

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0002944 ✓

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de mayo del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**;

QUE el señor ingeniero Gustavo Larrea Real, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-00-2418**, de 14 de junio del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital suscrito de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

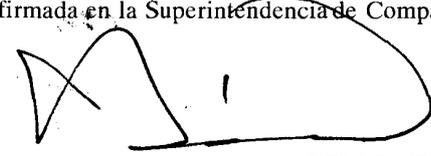
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero del 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 JUN. 2000


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 VAP/CMdeL.-
Exp. No. 66712

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-DIC-0002944 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el dieciséis de junio del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada ELECTROQUIL S.A., otorgada ante mí, el ocho de mayo del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.148 número 916 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 13.880 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron diez anotaciones del contenido de esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Junio del dos mil.-

Ab. Héctor Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

f.MSC
Trámite N° 35688